



Disposición SSTI n° 2/2016

Neuquén, 23 de mayo 2016

VISTO

La recepción continua de pedidos de modificación de los datos del sistema SIU Guaraní desde las unidades académicas que se realizan al área SIU Guaraní de la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de esta Subsecretaría, y;

CONSIDERANDO

Que la modificación manual y arbitraria de los datos de la base de datos en producción de los sistemas trasgrede las validaciones establecidas que garantizan su consistencia y veracidad;

Que, a pesar de insistirse en la recomendación del uso correcto del sistema según los procedimientos establecidos, siguen formulándose solicitudes de acceso directo a los datos para efectuar correcciones;

Que la Secretaría Académica de la Universidad es la propietaria de las bases de datos académicas del sistema SIU Guaraní y por lo tanto debe conocer todo acceso y/o modificación que se realice a los datos académicos;

Que los técnicos del SIU Guaraní deben atender solamente a los pedidos autorizados desde la Secretaría Académica de la Universidad según el párrafo precedente;

Que es necesario fijar el procedimiento de solicitud de acceso y/o modificación de los datos e información contenida en las bases de datos del sistema SIU Guaraní;

LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
DISPONE

Artículo 1°: ESTABLECER que, a partir del 01 de junio de 2016, todo requerimiento de acceso y/o modificación de los datos contenidos en las bases de datos del sistema SIU Guaraní deberá ser solicitado a través de la Secretaría Académica de la Universidad. Estos pedidos abarcan:

[Firma manuscrita]



- 1) Apertura de preinscripción, reapertura, actualización de fechas y carreras en la web.
- 2) Toda solicitud que requiera modificar en forma manual los datos de la base de datos del sistema SIU GUARANI.
- 3) Estadísticas, padrones, listados de estudiantes pedidos por docentes y/o investigadores de la Universidad u otro organismo.

Artículo 2°: RECOMENDAR que la Secretaría Académica de la Universidad tramite los pedidos detallados en el artículo 1° utilizando el sistema de registro de incidencias de esta Subsecretaría:
soporte.uncoma.edu.ar

Artículo 3°: Comuníquese a las unidades académicas, publíquese y archívese.

Es copia fiel MAT

Fdo) Mg. Lidia Marina Lopez
Subsecretaria de Tecnología de la Información